

Sociedad Internacional de Forestales Tropicales (ISTF)
12 de agosto 2020
Estatutos

ARTÍCULO I – PRÓLOGO DE ISTF, NOMBRE, VISIÓN, Y MISIÓN

Sección 1 Prólogo

Los bosques tropicales del mundo proporcionan muchos servicios ecosistémicos importantes a nivel local y mundial. Sin embargo, la deforestación tropical y su relación con la agricultura, la silvicultura y la industria no son bien comprendidas. Por otro lado, la mayoría de los bosques tropicales se encuentran en países donde la conservación y el desarrollo de los bosques son a menudo temas controversiales. Por lo tanto, el intercambio eficiente de conocimientos técnicos relacionados con los bosques tropicales y sus aplicaciones es importante para todas las personas.

Sección 2 Nombre

El nombre de esta organización internacional sin fines de lucro e incorporada será la Sociedad Internacional de Forestales Tropicales, Inc. (ISTF).

Sección 3 Composición

ISTF está compuesto de la ISTF Central y los capítulos de ISTF bajo la supervisión de la ISTF Central.

Sección 4 Visión

Visión: Un mundo de intercambio de conocimientos que valora, conserva y utiliza de manera sostenible los bosques tropicales.

Sección 5 Misión

La misión de la ISTF es facilitar y promover el intercambio de las mejores prácticas para el manejo efectivo, la protección y el uso equitativo y ecológicamente sostenible de los bosques tropicales y los recursos naturales en las regiones tropicales y subtropicales de todo el mundo. Éstas incluyen prácticas adecuadas a nivel local y basadas en evidencia.

ISTF se encuentra en una posición única para cumplir esta misión como una red de comunicación entre los que se dedican a los bosques tropicales.

ARTÍCULO II – OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Sección 1 Objetivos

ISTF se esforzará por lograr esta visión e implementar esta misión enfocándose en los siguientes objetivos:

1. Actuar como un centro para difundir información sobre actividades profesionales y temas relacionados con los bosques tropicales, con el fin de promover la comprensión de la forestería tropical y las prácticas de uso sostenible de la tierra. La forestería tropical está definida ampliamente, para incluir varias disciplinas, sectores interesados y servicios ecosistémicos de bosques dentro las regiones tropicales y subtropicales

2. Reclutar miembros de todo el mundo, especialmente de países tropicales, y crear una comunidad mundial en línea de personas interesadas en la ciencia, la protección, la conservación, el manejo de los bosques tropicales.
3. Promover la investigación y la difusión de conocimientos científicos entre los silvicultores tropicales, otros forestales, investigadores, encargados de la formulación de políticas y la toma de decisiones y los miembros de la comunidad.
4. Promover e informar las políticas públicas internacionales y locales y las mejores prácticas que afectan la ciencia, la conservación y el manejo de los bosques tropicales.
5. Cooperar y colaborar con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, académicas y del sector privado, agencias, y centros de investigación, para promover el desarrollo y la implementación de prácticas de uso de la tierra equitativas y ecológicamente sostenibles que valoren y conserven los bosques tropicales.
6. En cada aspecto de su misión, visión y actividades, respetar la diversidad en todas sus manifestaciones culturales, religiosas, económicas, personales y de otro tipo.
7. Mantener imparcialidad para no involucrarse, patrocinar ni llevar a cabo actividades políticas partidistas o partisanas.

Sección 2 Actividades

Para lograr estos objetivos, la ISTF llevará a cabo las siguientes actividades:

1. Mantener la lista de miembros de ISTF y un directorio global en línea de ISTF con las áreas de conocimiento de los miembros, y otros datos **que se compartirán**, para fomentar la comunicación, colaboración e intercambio de información.
2. Coordinar una red global de los capítulos de ISTF que promoverá la forestería tropical sostenible, difundirá información y coordinar posibles actividades a nivel local.
3. Recopilar y distribuir información sobre oportunidades profesionales e investigaciones relacionadas con prácticas sólidas forestales y de uso de la tierra, a través del sitio web de ISTF, grupos de discusión y redes sociales.
4. Publicar regularmente un boletín informativo de ISTF (multilingüe de ser posible) como la principal publicación de ISTF y enviarlo a todos los miembros. Esta publicación incluirá información sobre los desarrollos recientes en la dasonomía tropical, avisos de nueva literatura forestal tropical, notas sobre programas, revisiones de publicaciones técnicas, oportunidades para y actividades de los miembros, y otros temas de interés, tales como las fechas y lugares de las próximas reuniones y los resultados de las reuniones pasadas.
5. Organizar foros, talleres, simposios y congresos en reuniones profesionales.

6. **Procurar**, informar y responder a las políticas públicas internacionales que impactan los paisajes de los bosques tropicales, mediante el desarrollo y/o la distribución de material informativo basado en la ciencia sobre temas forestales tropicales.
7. Desarrollar y mantener vínculos con otras organizaciones que promueven la silvicultura tropical sostenible y la conservación e investigación.
8. Fomentar una sociedad cada vez más justa, capaz de hacer un uso sostenible de la tierra, que valore y conserve los bosques tropicales, mediante la concesión de un **Premio cuatrienal al Bosque Tropical** a una persona, grupo u organización que promueva el uso ecológicamente sostenible y equitativo de los recursos de los bosques tropicales.

ARTÍCULO III – MEMBRESÍA

Sección 1 Elegibilidad y requisitos

La membresía estará abierta a todas las personas interesadas en y comprometidas al uso sostenible y la conservación de los bosques tropicales y sus recursos. Con excepción de los capítulos estudiantiles, todos los miembros de los capítulos también deben ser miembros de la ISTF Central, y la información sobre los miembros de los capítulos será compartida con la ISTF Central para establecer la base de datos de los miembros. La excepción es los capítulos estudiantiles, para los cuales el estudiante debe solicitar la membresía en la ISTF Central y aceptar compartir información (la política universitaria puede requerir esto).

Sección 2 Derechos y obligaciones

Los derechos de los miembros de la ISTF Central incluirán: votar en elecciones; participar en los comités, comunicaciones y foros de la ISTF; acceso a los capítulos sólo para miembros del sitio web; y acceso a la base de datos de la membresía de la ISTF para desarrollar y compartir ideas. Las obligaciones de los miembros de la ISTF Central incluirán: pagar anualmente cualquier cuota impuesta (la membresía en la ISTF Central es gratuita para los estudiantes); compartir la información personal y profesional necesaria para la base de datos de los miembros, y estar abierto a la comunicación con otros miembros de la ISTF. Los miembros de los capítulos estudiantiles que no son miembros de la ISTF Central no tienen estos derechos u obligaciones.

Sección 3 Cuotas

ISTF puede decidir imponer cuotas modestas de membresía. La membresía estudiantil será gratuita, para alentar la membresía. Las cuotas de los miembros que no son estudiantes se prorratearán de acuerdo con la situación de desarrollo del país y de empleo del miembro.

ARTÍCULO V – JUNTA CENTRAL

Sección 1 Miembros de la Junta Central y el Comité Ejecutiva

La Junta Directiva Central de ISTF consistirá en siete (7) miembros con derecho a voto y dos (2) a tres (3) miembros sin derecho a voto. Los miembros con derecho a voto son el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres (3) Representante para las tres regiones tropicales, una para América Tropical (incluyendo el Caribe, México América Central y del Sur), uno para

Asia-Australia-Pacífico Tropical y uno para África Tropical (e islas asociadas). Los miembros sin voto son el Oficial Ejecutivo, un Representante de la institución anfitriona (cuando aplique el caso) y el Presidente pasado (para el año después de la expiración de su término). Los miembros con voto serán elegidos cada tres años por la membresía general, y ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores hayan sido debidamente elegidos.

El Comité Ejecutivo de la Junta está compuesto por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Oficial Ejecutivo.

Sección 2 Responsabilidades

La Junta Central de ISTF tendrá la dirección y administración completa de todos los asuntos centrales de ISTF y la supervisión de los capítulos de ISTF. La Junta Central tendrá el control pleno de todos los fondos y propiedades del organismo central de ISTF. La Junta Central será responsable del uso exclusivo de los fondos y propiedades de ISTF Central para los fines establecidos en el Artículo II.

Sección 3 Institución anfitriona

Para promover la longevidad de la ISTF, la Junta buscará una institución anfitriona para la ISTF. Puede ser una entidad gubernamental, una institución académica u otra organización sin fines de lucro. Esto facilitará el tener una dirección física para la organización, para la incorporación y la obtención del estatus de exención de impuestos.

Sección 5 Constitución y exención de impuestos

Al ubicarse un lugar de residencia para la ISTF, la Junta Central buscará la incorporación y el estatus de exención de impuestos para ISTF.

ARTÍCULO IV – REUNIONES

Sección 3 Reuniones de la Junta

Las reuniones de la Junta de la ISTF Central se celebrarán virtualmente o en persona por lo menos cada trimestre del año (cuatro (4) veces por año) en fechas que determine y anuncie la Junta Central. Una reunión de la Junta Central puede ser convocada en cualquier momento, con diez días de antelación por el Presidente de la Junta, o a petición de cualquier miembro de la Junta.

ARTÍCULO VI – OFICIALES

Sección 1 Posiciones

El Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario serán elegidos por la membresía general de ISTF, servirán como oficiales de ISTF y constituirán el Comité Ejecutivo de la Junta. El Comité Ejecutivo de la Junta Central nombrará un Oficial Ejecutivo y un Agente Registrado para representar a la ISTF (preferiblemente el Oficial Ejecutivo) dentro de la jurisdicción de incorporación. Ningún miembro ocupará más de un cargo al mismo tiempo, tanto a nivel de la Junta Central como de los Capítulos.

Sección 2 Presidente

El Presidente actuará como Presidente de la Junta Central de Directores, supervisar las operaciones de la organización y desempeñará las funciones habituales de dicho cargo. El Presidente presidirá las reuniones del Comité; con el asesoramiento de la Junta, nombrará a los miembros de los comités permanentes y de los comités especiales autorizados por la Junta; y desempeñará todas las demás funciones relacionadas con el cargo. En ausencia del Presidente, el deber de presidir las reuniones recae en (1) el Vicepresidente, (2) el Secretario, y (3) el Tesorero, en este orden.

Sección 3 Vicepresidente, Secretario, y Tesorero

El Vicepresidente asistirá al Presidente cuando sea necesario y desempeñará otras funciones habituales del cargo. El Secretario llevará las actas de la Junta Central, conducirá su correspondencia, conservará sus registros y desempeñará otras funciones habituales de la oficina. El Presidente, Vicepresidente y Secretario de la ISTF presentarán un informe anual sobre las actividades de la ISTF a la Junta y a los Miembros en la reunión del primer trimestre de la Junta Central. El Tesorero será el custodio de los fondos de ISTF, recibirá y desembolsará los fondos de ISTF, desempeñará otras funciones habituales de la oficina y presentará un informe financiero a la Junta y a los Miembros en la reunión del primer trimestre de la Junta Central.

Sección 4 Representantes

Además del Comité Ejecutivo, la Junta Central estará compuesta por tres (3) Representantes, elegidos cada tres años. Estos serán representantes de las tres regiones tropicales, uno cada uno de América Tropical (incluyendo el Caribe, México y América Central), Asia-Australia-Pacífico Tropical y África Tropical (e islas asociadas). Estos Representantes regionales serán responsables de asistir a las reuniones, votar, servir en los comités permanentes, transmitir información hacia y desde la región que representan y asistir al Comité Ejecutivo con otras funciones según sea necesario.

Sección 5 Comités Permanentes de la Junta Central

Los comités permanentes de la Junta Central de ISTF serán los Comités de Gobernanza, Finanzas y Misión. Los miembros de la Junta, aparte del Presidente, formará parte de uno de estos comités. Por lo tanto, cada comité tendrá dos miembros de la Junta. Los demás miembros del comité serán miembros interesados de ISTF, tal y como fueron designados por el Presidente de ISTF. Cada comité elegirá su propio presidente de entre los miembros participantes, que no son miembros de la Junta. Estos Comités pueden delegar responsabilidades particulares a subcomités que incorporen miembros adicionales de ISTF. El Comité de Gobernanza supervisará el reclutamiento de miembros, los nombramientos, los asuntos de los capítulos y otros aspectos de la gobernanza. El Comité de Finanzas desarrollará el presupuesto anual para la organización, supervisará su implementación, realizará una auditoría interna y ayudará a obtener financiamiento para ISTF. El Comité de Misión supervisará las comunicaciones de la ISTF, incluyendo el boletín; supervisará las capacitaciones y materiales educativos en silvicultura tropical para los miembros; y seleccionará temas relacionados con los bosques tropicales y la silvicultura, para la promoción o para el desarrollo de recursos informativos.

Sección 6 Otros Comités

La Junta Central designará otros Comités temporales según sea necesario para llevar a cabo el trabajo de ISTF.

ARTÍCULO VII – EMPLEADOS

Sección 1 Oficial Ejecutivo

El Oficial Ejecutivo será nombrado por la Junta, será un miembro sin derecho a voto de la Junta y, si es posible, recibirá un salario. El Oficial Ejecutivo, con la ayuda de la Junta Central y los Comités de ISTF, se encargará de lo siguiente: 1) Mantener la lista de miembros de la ISTF y un directorio global en línea de la ISTF con las áreas de conocimiento de los miembros; 2)

Desarrollar redes de comunicación a través de un nuevo sitio web y redes sociales; 3) Facilitar el intercambio de información y las iniciativas de colaboración entre los miembros; 4) Recopilar información sobre reuniones relacionadas con los bosques tropicales, oportunidades de empleo y pasantías, nuevos desarrollos en la forestería tropical, etc.; 5) Publicar regularmente un boletín informativo de ISTF (multilingüe si es posible) para todos los miembros; 6) Ayudar a organizar eventos de conferencias y seminarios en línea para compartir información científica y mejores prácticas entre la comunidad forestal tropical; 7) Coordinar una red de capítulos de ISTF en todo el mundo para promover localmente la forestería tropical sostenible mediante la difusión de información; y 8) Ayudar a asegurar la estabilidad institucional y financiera de la ISTF.

Sección 2 Otras posiciones

La Junta Central de ISTF puede involucrar a otros empleados y voluntarios.

ARTICLE VIII – ELECCIONES

Sección 1 Frecuencia de las elecciones

La elección de la Junta Central será realizada cada tres años por los miembros generales.

Sección 2 Límites de los mandatos

Miembros de la Junta Central estarán limitados a dos (2) términos consecutivos en la misma posición.

Sección 3 Nombramientos

Nombramientos serán hechos al Secretario por los Miembros hasta tres (3) meses antes de las elecciones. Las personas nombradas deben dar su consentimiento para ser incluidas como Candidatas. El Comité de Gobernanza revisará las candidaturas y seleccionará un máximo de tres candidatos para cada puesto. De acuerdo con el compromiso de ISTF con la diversidad de género, étnica y geográfica, no más del 50% de los nombramientos para cargos en la junta serán de miembros de una etnia o personas que trabajan en el mismo país, y no más del 70% de un género. Los miembros generales serán notificados de los Candidatos para los puestos y sus calificaciones al menos un mes antes de las elecciones.

Sección 4 Votación

La votación se llevará a cabo electrónicamente, en octubre. Todas las posiciones serán votadas al mismo tiempo. Los miembros activos pueden votar por todos los cargos, incluidos los representantes que representan a las regiones. Se declararán electos los candidatos para cada puesto que reciba una pluralidad de las votaciones recibidas.

Sección 5 Asunción de cargos después de la primera elección de la sección para la ISTF reactivada

En la primera elección para la ISTF reactivada, todas las posiciones serán asumidas al mismo tiempo.

Sección 6 Asunción de cargos en elecciones subsiguientes

Los Oficiales y Representantes servirán por un período de tres años y asumirán sus cargos al inicio del siguiente año calendario. El Presidente Anterior permanecerá como miembro sin

derecho a voto en la Junta Central durante un año después de la expiración de su mandato, para facilitar la transición a la nueva Junta Central.

Sección 7. Vacantes

En caso de vacante en el cargo de Presidente, el Vicepresidente sucederá al Presidente. En caso de vacante en el cargo del Vicepresidente, Secretario, Tesorero, o Representantes, la vacante será anunciada a los miembros en un plazo de dos semanas y se llenará mediante elección por parte de los miembros en un plazo de dos (2) meses a partir del anuncio. Los nombramientos para tales elecciones serán de los miembros, y un candidato será declarado electo al recibir una pluralidad de votos de los miembros con derecho a voto.

ARTÍCULO IX – CAPÍTULO

Para fomentar los objetivos de ISTF, se promueve la formación de capítulos de ISTF. La Junta Central proporciona lineamientos y un borrador de estatutos para la organización de los capítulos, pero los estatutos deben ser determinados por los miembros de la sección. Los requerimientos incluyen:

Sección 1 Área de in capitulo

La entidad específica para cubrir por un capítulo será una región que incluya varios países, un país, un área con intereses comunes o una institución académica. (e.g., el Caribe, África Central, el Sudeste Asiático, Nigeria, la Selva Costera Atlántica de Brasil, una institución académica). Capítulos organizados al nivel supranacional o nacional asumirá un papel de fomentación y coordinación para servir el total de la región o nación, y en el proceso puede promover capítulos subregionales o subnacionales. capítulos locales puede ser formados independientemente de un capítulo nacional (por ejemplo, en una institución académica), pero la ISTF Central alienta la colaboración y coordinación entre capítulos. La ISTF Central alienta la formación de capítulos locales en una escala en que los miembros pueden reunir presencialmente para compartir información sobre ecosistemas locales y asuntos y posiblemente llevar a cabo otras actividades.

Sección 2 formación de un capitulo

La iniciativa de establecer un capítulo debe provenir de los miembros de ISTF en un país, región, localidad o institución académica. El grupo local enviará un aviso de intención de formar un capítulo al Presidente de ISTF. La notificación incluirá un borrador de la constitución o estatutos propuestos y los nombres de por lo menos diez (10) miembros de ISTF. El Presidente y la Junta Central revisarán la constitución o los estatutos y recomendarán cualquier cambio. Después de la presentación de la constitución final o los estatutos aprobados por el grupo local, el Presidente, bajo la dirección de la Junta Central, autorizará el establecimiento de dicho capítulo. El nombre del capítulo será distinto de otros capítulos, que es especialmente importante cuando las leyes aplicables requieren registro. Los capítulos pueden ser nombrados en maneras diferentes, mientras la constitución o los estatutos indican que el capítulo está afiliado con la Sociedad Internacional de Forestales Tropicales Central.

Sección 3 Establecimiento de un capítulo

La constitución o estatutos finalizados que gobiernan la organización y operación de capitulo serán aprobados por la mayoría de los miembros del capítulo (miembros locales de ISTF) y serán

adoptados cuando se establezca un capítulo. Depende de las leyes aplicables, puede ser favorable el registrar un capítulo con la agencia apropiada del gobierno para reconocimiento oficial o legal.

Sección 4 Constitución o estatutos de un capítulo

Como mínimo, la constitución o los estatutos de cualquier capítulo abordarán los temas de artículos incluidos en el modelo de los estatutos para un capítulo de ISTF. Los estatutos sugeridos pueden ser modificados para acomodar los intereses y objetivos locales. Por ejemplo, el Comité Ejecutivo de la Sección puede ser estructurado de varias maneras, aunque debe incluir un Tesorero para manejar los fondos y un Enlace con la Junta Central de la ISTF. No habrá nada en los estatutos de un capítulo que entre en conflicto con los estatutos de la Sociedad Internacional de Forestales Tropicales, Inc. Todos los capítulos promoverán el desarrollo de un ambiente diverso e inclusivo procurando la misión de ISTF.

Sección 5 membresía de un capítulo

Un capítulo consistirá en por lo menos diez (10) miembros. Los miembros de un capítulo también serán miembros de la ISTF Central, con la información sobre los miembros de un capítulo compartida con la ISTF Central para la base de datos de la membresía. La excepción es los capítulos estudiantiles, para los cuales el estudiante debe solicitar la membresía en la ISTF Central y aceptar compartir información (la política universitaria puede requerir esto).

Sección 6 Objetivos y actividades de un capítulo

Los objetivos de una sección serán consistentes con los de ISTF, pero las actividades de un capítulo pueden ser organizadas de acuerdo con los intereses y talentos de los miembros individuales. Un capítulo debe promover inclusividad y diversidad entre sus miembros, y receptividad a puntos de vista diferentes. **TENGA EN CUENTA QUE UN CAPÍTULO NO DEBE PATROCINAR ACTIVIDADES POLÍTICAS.**

Sección 7 Cooperación de un capítulo

En las actividades de un capítulo se hará énfasis en la cooperación con otras organizaciones, incluyendo otros capítulos de la ISTF, para mejorar el manejo forestal y la conservación. En los países en los que actualmente existe una organización nacional de forestales (profesionales), a veces será conveniente obtener el apoyo y la cooperación financiera y de otro tipo, de esa organización. Por ejemplo, las reuniones pueden ser patrocinadas conjuntamente. La información recibida de fuentes de la ISTF puede ponerse a disposición de los miembros de la organización nacional en dichas reuniones conjuntas.

Sección 8 La cuota y financiamiento para un capítulo

Los capítulos pueden recaudar cuotas anuales para cubrir los gastos locales de correspondencia, reuniones y otros fines. Dichas cuotas serán adicionales a las cuotas generales para los miembros de la ISTF Central, y no se considerarán ingresos para la ISTF Central. Los capítulos pueden recaudar otros fondos para soportar sus actividades.

La ISTF Central puede decidir imponer cuotas modestas de membresía. La membresía estudiantil será gratuita, para alentar la membresía. Las cuotas de los miembros no estudiantes se prorratearán de acuerdo con la situación de desarrollo del país de empleo de un miembro.

Los capítulos deben facilitar la recaudación de cuotas para la ISTF Central haciendo arreglos para la conversión grupal de la moneda local a la moneda de la ubicación de la ISTF Central y/o mediante de otros métodos para ayudar a los miembros a pagar las cuotas de la ISTF Central. Si las cuotas anuales regulares de ISTF se recaudan de los miembros y se envían a la Oficina Internacional en un solo cheque con una lista de los miembros, se puede facilitar el pago. (NOTA: ESTO PUEDE SER REEMPLAZADO POR UN SITIO WEB DE LA ISTF CON CAPACIDAD PARA ACEPTAR CUOTAS.)

Sección 9 Reuniones de un capítulo

9) Una reunión de los miembros de un capítulo se celebrará por lo menos una vez al año o más a menudo según lo determinen los oficiales.

Sección 10 Informe de un capítulo

Todos los Capítulos de ISTF, si son regional, nacional o local, presentarán un informe anual, que incluye un informe financiero y resúmenes de la membresía y las actividades. El informe se presentará cada año no más tarde que febrero, al Comité Ejecutivo de la ISTF Central y a la membresía del capítulo, para facilitar la comunicación y la planificación entre los capítulos y con la ISTF Central.

ARTÍCULO X – DISOLUCIÓN

En caso de disolución de la ISTF, sus bienes y fondos, en el momento de dicha disolución, se distribuirán únicamente para los fines establecidos en la Sección 1 anterior, y para ningún otro fin. Cualquier activo que quede después de 1) el cumplimiento de cualquier pasivo u obligación existente, y 2) la disposición legal para la administración o disposición de cualquier propiedad en fideicomiso por o para la ISTF, y todos los demás actos necesarios para ajustar y poner fin a sus negocios y asuntos, los activos de ISTF se recogerán y distribuirán en su totalidad a una o más organizaciones con enfoque en el tema de los bosques tropicales y dedicándose exclusivamente a la educación, la ciencia y a fines benéficos como definido por la Junta de ISTF Central.

ARTÍCULO X – INFORMES

Anualmente, en la reunión del primer trimestre, la Junta Central informará a los Miembros sobre los logros del año pasado y sobre las actividades propuestas para el año siguiente. Para la reunión del primer trimestre de la Junta Central, cada sección informará sobre los logros del año anterior y sobre las actividades propuestas para el año siguiente.

ARTÍCULO XI – MODIFICACIONES

Los Estatutos pueden ser modificados por dos mecanismos, con excepción de que bajo ninguna condición pueden ser modificados para que los fondos o bienes de la Sociedad puedan ser utilizados para otros fines que los establecidos en el Artículo II.

La Junta Directiva de la Sociedad puede cambiar estos estatutos en cualquier reunión declarada, siempre y cuando los votos para tal cambio sean unánimes. La membresía general también puede

modificar estos estatutos por el 60% del voto de la membresía participando en el voto, que se llevará a cabo en el momento de las elecciones.

ARTÍCULO XII – APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS

Después de un debido proceso para recoger comentarios y sugerencias, la aprobación inicial de los estatutos de la reactivada ISTF será dada por la mayoría de los miembros que son miembros de la organización en el momento de la votación y que participan en la votación electrónica.

Nosotros, los miembros de la Junta Directiva Central de la Sociedad Internacional de Silvicultores Tropicales, Inc. (ISTF) por lo presente firmamos con nuestros nombres con el fin de dar efecto legal a estos estatutos el día _____ de _____ 20_____, el voto de los miembros que se ha efectuado en la FECHA.

Firmado, (Indique NOMBRES, POSICIONES).